



haciendo que se pagasen las dietas del Pacheco del sobrante de ciertos repartimientos: Que en el día parece se está en el caso de considerar previamente esta misma cuestión; porque si se nombran de nuevo Comisionados que liquiden, es consiguiente el pagarles por su trabajo, y acaso por esto repitan contra los nominadores. Por todo lo cual opinan que el nombramiento de Comisionado para liquidar, como negociado de interes comun, debe hacerlo el Ayuntamiento: el mismo Comisionado debe entenderse con los Concejales de cada año para la presentacion de documentos necesarios á la liquidacion de su época; y que el Sr. Intendente ante todas cosas debe resolver de donde y como ha de pagarse á este Comisionado su trabajo, ya que su resultado no ha de ser sino de interes comun; consiguiéndose ademas por este medio la mayor sencillez en la liquidacion, y el evitar los costos de otros tres Comisionados, si hubiera de nombrarse uno para cada época. Todo lo cual pedia lo elevase el Ayuntamiento al Sr. Intendente de la provincia, para la resolucion que estime conveniente

Se retiraron los individuos reunidos al fin indicado

Acuerdo sobre la precedente manifestacion.

Y el Ayuntamiento, encontrando muy juiciosas las observaciones manifestadas por los Señores que se han reunido al objeto que lo motiva, Acordó se manifesten al Sr. Intendente, para que se sirva resolver lo que sobre ello considere y juzgue conveniente

Padron y listas cobratorias por déficit de Propio á la aprobacion de la Intend.

En este Ayuntamiento se ha visto el padron y listas cobratorias del repartimiento formado por déficit de los Propios para cubrir los gastos que expresa, segun la orden del Sr. Intendente Subdelegado de los Propios y Arbitrios de la p

